



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DENUNCIA LA INSTALACIÓN DE COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SE SOLICITA LA INFORMACIÓN A EFECTO DE CONOCER LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE DICHA IRREGULARIDAD Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS ENCARGADA DE CONSTATAR DICHA SITUACIÓN.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, en mi carácter de Diputado Local por el Distrito XVII, con cabecera en Jalpa de Méndez, con la facultad que me conceden los artículos 28, 36 fracción XLII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; me permito presentar PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DENUNCIA LA INSTALACIÓN DE COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SE SOLICITA LA INFORMACIÓN A EFECTO DE CONOCER LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE DICHA IRREGULARIDAD Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS ENCARGADA DE CONSTATAR DICHA SITUACIÓN. Al tenor de la siguiente:



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DENUNCIA LA INSTALACIÓN DE COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SE SOLICITA LA INFORMACIÓN A EFECTO DE CONOCER LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE DICHA IRREGULARIDAD Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS ENCARGADA DE CONSTATAR DICHA SITUACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del contenido de los artículos 4º, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, fracción XXXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco se deriva que la práctica del deporte será promocionada, fomentada y estimulada por el Estado; es decir, generando las condiciones idóneas para la práctica del deporte que cualquier niña, niño, adolescente, adulto y adultos mayores quiera desarrollar; a través de la construcción de espacios adecuados, dotándolos de la infraestructura necesaria para ello.



En concordancia con lo anterior, el estado debe mantener en condiciones aptas las instalaciones y la infraestructura deportiva, a fin de hacer una realidad el goce y ejercicio de un derecho fundamental que coadyuva en el desarrollo personas e integral de los gobernados.

Sin embargo, desde hace varios meses, diversos sectores de la ciudadanía, principalmente de aquellos ligados a la práctica del deporte amateur, han manifestado su inconformidad por la irrupción de vendedores ambulantes amparados en la denominada "Expo Marcas" que se han establecido en el interior de la Ciudad Deportiva de la Ciudad de Villahermosa, señalando que dicha situación ha afectado a los usuarios el acceso y uso de sus instalaciones



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DENUNCIA LA INSTALACIÓN DE COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SE SOLICITA LA INFORMACIÓN A EFECTO DE CONOCER LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE DICHA IRREGULARIDAD Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS ENCARGADA DE CONSTATAR DICHA SITUACIÓN.

deportivas, imposibilitando, incluso, el uso de los baños destinados a quienes realizan la práctica de algún deporte.

A las quejas recurrentes de la ciudadanía anteriormente señaladas, también se han sumado las voces de legisladores pertenecientes a ésta Legislatura, manifestando no sólo su preocupación por el establecimiento de dichos vendedores ambulantes sino también por su incremento gradual.

Derivado de lo anterior, si bien es cierto que la presencia de vendedores ambulantes, no imposibilita el uso de las instalaciones deportivas, también lo es que tales condiciones no generan el mejor ambiente para el fomento y el ejercicio del derecho a la práctica del deporte, independientemente que al estar establecidos en algunas áreas de estacionamiento, dificultan el acceso de los deportistas y ponen en riesgo su seguridad y de sus vehículos.

Ante tal circunstancia, es menester saber qué nivel de gobierno autorizó la instalación de dicho comercio informal.

Si fue el ayuntamiento de Centro, es un exceso que autorice la instalación de comercio informal en un área bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado como es el caso de la Ciudad Deportiva.



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DENUNCIA LA INSTALACIÓN DE COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SE SOLICITA LA INFORMACIÓN A EFECTO DE CONOCER LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE DICHA IRREGULARIDAD Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS ENCARGADA DE CONSTATAR DICHA SITUACIÓN.

Por el contrario, si fue el Instituto del Deporte de Tabasco, carece de facultades para arrendar espacios de la Ciudad Deportiva y más aún debería informar cuánto cobra por ello, en qué parte de la Ley de Ingresos Estatal se establece dicho cobro, a qué área se ingresan los recursos generados y a qué monto ascienden los recursos hasta ahora percibidos por ese arrendamiento.

En mérito de lo expuesto, toda vez que conforme al artículo 89 fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado el punto de acuerdo es una petición que representa la posición del congreso, en relación con algún asunto específico de interés público, me permito someter el siguiente:



Punto de Acuerdo

PRIMERO.- SOLICITAR FORMALMENTE AL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VENDEDORES AMBULANTES, EN EL INTERIOR DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DENUNCIA LA INSTALACIÓN DE COMERCIO INFORMAL EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, SE SOLICITA LA INFORMACIÓN A EFECTO DE CONOCER LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE DICHA IRREGULARIDAD Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS ENCARGADA DE CONSTATAR DICHA SITUACIÓN.

SEGUNDO.- SOLICITAR FORMALMENTE AL INSTITUTO DE DEPORTE DE TABASCO (INDETAB), INFORME SOBRE LA EXISTENCIA DE PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE VENDEDORES AMBULANTES, EN EL INTERIOR DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA.

TERCERO.- SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS ENCARGADA DE VERIFICAR EN TIEMPO Y FORMA REAL LA PRESENCIA DE VENDEDORES AMBULANTES EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE VILLAHERMOSA Y LAS MOLESTIAS QUE LOS MISMOS OCASIONAN A LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ATENTAMENTE

Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana.